

y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y razonable de los estados financieros que no estén afectados por distorsificativas, sean estas causadas por fraude o error, mediante la selección y de políticas contables apropiadas y la elaboración de estimaciones contables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

La responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros basados en nuestra auditoría, la cual excepto por la limitación en el alcance de trabajo de no haber podido observar la toma física de los inventarios, la auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Las cuales requieren que cumplamos con requerimientos éticos, honestos y realicemos una auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. La auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia sobre los saldos y las revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye el riesgo de que los estados financieros no contengan distorsiones, debido a fraude o error.

En esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes de la Compañía, para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la

conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera y disposiciones legales y reglamentarias dispuestas por el Consejo Nacional de Valores.

Informe sobre otros requisitos legales y regulatorios

Nuestras opiniones adicionales, establecidas en la Resolución No. CNV-008-2006 del Consejo Nacional de Valores por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, se encuentran en la parte II y III de este informe y nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de CRIMASA CRIADEROS DE MARISCOS S.A., como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2013, se emite por separado,

EsRoBross & Co.

RNAE - No. 476

Abril 15, 2014

[Firma]

Henry Escalante Roha, CPA.

Socio, EsRoBross & TIAG International

Registro No. 11145

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NATUARTEC CIA. LTDA.

La Compañía NATUARTEC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Marzo de 2014, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-14-001511 de 21 de Abril de 2014.

DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de participaciones 400 Valor US\$ 1,00.

OBJETO: El objeto de la compañía es: "A) DISEÑO, PLANIFICACIÓN, CONFECCIÓN, PREPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE TODO TIPO DE JARDINES..."

21 de Abril de 2014

Dr. Oswaldo Noboa León
3 DIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(145485)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00000022

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA JHON FREDY SPA PELUQUERIA CIA. LTDA.

La compañía JHON FREDY SPA PELUQUERIA CIA. LTDA., se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 16/01/2014 y el 13/03/2014, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001689 de 30/Abril/2014, con la siguiente modificación: A continuación del cuadro de integración de capital agregase el siguiente párrafo: el señor Jhon Fredy Rodríguez Gil suscribe 360 participaciones de US\$ 1,00 cada una, pagado en numerario en su totalidad; y, el señor Isaías David Villafuerte Ríos suscribe 40 participaciones de US\$ 1,00 cada una, pagado en numerario en su totalidad; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7 del art. 137 de la Ley de Compañías.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón RUMINAHUI, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: PRESTAR SERVICIOS DE SPA, BAR, PELUQUERÍA EN GENERAL PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS,...

Quito, 30/Abril/2014.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(145505)

8-Mayo-2014
El telegrafo